



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de abril de 2026.

VISTO:

El EXPE: 7163/2026, en el cual la Esp. Maria Belen Funes (DNI N° 27074416), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Maria Belen Funes (DNI N° 27074416), solicitó licencia por incompatibilidad en su cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias, por haber sido designada como profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación interina en el Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Esp. Maria Belen Funes (DNI N° 27074416), en su cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Agropecuarias de esta Facultad; a partir del 1 de mayo de 2026, hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 1621/2026, y no más allá del 30 de abril de 2027. (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Vicedecano (a/c Decanato RD N° 355/2026), Guillermo Ariel Martínez - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas